

una misma casa. Desde la batalla de Barrosa se quitaron unos y otros las escarapelas que reunian de ambas naciones, y reina la desunion.

¿Y esas tropas que se envian á México? El dia 13 de Noviembre salieron, es cierto, 1,300 hombres, desguarneciendo á la Isla, [que solo tiene 8,000 Españoles, 4,300 Ingleses y Portugueses] y aun no se sabe si, para completar el resto de los 4,000 hombres que deben ir, se dexarán engañar los Gallegos, que ya enviaron á buscar, diciéndoles, como Bonaparte á los Italianos y Alemanes, que solo van á descansar en las guarniciones. El desembolso de 400,000 duros que hizo el comercio de Cadiz, ha sido el último acto de su desesperacion para obstar á su última ruina, como quizá la remision de tropas es el último del Gobierno para procurarse un refugio, que ya la Regencia pasada habia encargado á Venegas en 10 de Abril, 1810. Pero son malos precursores el odio y la rabia que inspiran semejantes medidas, y la mezquindad del remedio no es para contrarestarlos.

NOTA DECIMA CUARTA.

Sobre las Excomuniones y la Inquisicion.

Fué tal el abuso que los Obispos realistas de Francia hicieron de las excomuniones, que

en el 2º Concilio nacional pedia un Obispo se formase un catecismo para instruir al pueblo sobre ellas, y librarle de este espantajo. Igual abuso se ve hoy en las Américas. El Obispo de Cuenca excomulgó á la Junta de Sta. Fé y á sus tropas. No dudo que haya hecho lo mismo el de la Paz, que aun se puso como lobo á la cabeza del Ejército Europeo, é hizo una gran carniceria de sus ovejas. El Obispo electo de Valladolid de Mechoacan, declarando erética la insurreccion en su Obispado, no solo declaró excomulgado vitando al Cura Hidalgo, sino á todos los Pastores y fieles que adhriesen á sus opiniones, ó favoreciesen á los insurgentes: y como se dudase del valor de la excomunion, por no tener otra investidura que la eleccion de la Junta Central ó Junta de legos, el buen Arzobispo de México Lizana, declaró que era válida. La Inquisicion, en fin, siempre pronta á sostener el despotismo de sus amos, no solo, como diximos, declaró heregia manifiesta la soberania del pueblo y heretificó á Hidalgo, sino que excomulgó á todos los que hablasen mal de sus paisanos los gefes Europeos. Por eso dexan allá insepultos, como excomulgados, á los Americanos que mueren en las batallas. Es necesario, pues, que para libertar á vivos y muertos del furor de estas excomuniones, haga yo el catecismo que deseaba el Obispo Francés. Fuera preocupaciones: fuera embrollos esco-

lásticos: fuera falsas decretales: lo cierto y dogmático que hay en la Iglesia sobre las excomuniones, es lo que voy á enseñar.

Desde luego: toda sociedad tiene derecho [que exerce por sus jueces ó delegados] para separar de su cuerpo ó comunicacion á los miembros, que reconvenidos ó advertidos conforme prescriban sus leyes, rehusaren obedecer á las de su fundador, ó á aquellas justas y conformes á su espíritu y fin, que la misma sociedad haya establecido. Por tanto, la Iglesia de Jesucristo, que es la sociedad de los Cristianos, tiene igual derecho (por medio de sus Obispos y Pastores) para excluir de su seno, y privar de su comunicacion, ó señal de ella, que es la comunion del cuerpo de Cristo, y bienes espirituales consiguientes á esta, á los cristianos que amonestados tres veces, como Jesucristo manda en el Evangelio, (esto es, la primera vez privadamente, la segunda delante de dos ó tres testigos, y la tercera delante de toda la sociedad) no quisieren obedecer á sus divinas leyes, ó á las que conforme á su espíritu y doctrinas, haya establecido la Iglesia reunida en sí, ó en sus representantes, que son los Pastores, á cuyas decisiones da su consentimiento. *Si en fin no obedeciere á la Iglesia, concluye el mismo Jesucristo, repúta-le como un Gentil y Publicano*, esto es, como un pecador público y de profesion. Esta es la excomunion.

De aquí es, que decir excomulgado, es lo mismo que un cristiano privado de la comunion ó comunicacion con los fieles, que se hace mediante la comunion del cuerpo de Cristo, ó del derecho á ella. Pero de aquí es tambien, que como ningun cristiano puede dejar de ser miembro de Cristo, sino por una accion que lo haga reo de pecado mortal, y por consiguiente miembro del demonio, ninguno puede estar verdaderamente excomulgado ó privado del derecho de comulgar, sino por una accion que lo haga reo de pecado mortal, segun la ley de Dios, ó de su Iglesia, en los términos arriba dichos.

Que si el Obispo ó Pastor le excomulgare por accion que no sea pecado mortal, el excomulgado de veras es el mismo Pastor, que ha caido con tamaña injusticia en pecado mortal. Así es que, en la antigua disciplina de la Iglesia, no se permitia entrar en sus templos al que estaba en pecado mortal: y el absolverle de este era absolverle de la excomunion: la distincion de absoluciones es cosa moderna. Hoy solo se suele negar la entrada en el templo á aquel que, por un pecado escandaloso, comprobado con sentencia de tribunal, consta á todos los fieles, que cometió pecado mortal, y por consiguiente está excomulgado.

Luego aquel que no lo cometió, y á consecuencia está unido á Cristo por la gracia, no puede estar realmente excomulgado, aunque

se fulminen sobre él millares de anatemas. Estará materialmente separado de la mesa del altar, si no le dexan llegar; pero tiene el derecho que la injusticia no le puede quitar, y está incorporado realmente con Cristo y con su Iglesia por la comunión espiritual, que es la que basta para la salvacion.

Aunque la excomunion sea injusta, siempre se debe temer, dicen. ¿Pero por qué, si es nula y no tiene efecto ninguno en la conciencia? Se debe llevar con paciencia como toda persecucion injusta. Es cierto que se debe obedecer en lo externo por evitar el escándalo, pero si no lo hay, ó aunque lo haya, si la injusticia de la excomunion es notoria, el escándalo es Farisaico que puede despreciarse como la excomunion. Y aun se debe, si la accion que prohíbe la excomunion es buena y virtuosa, porque entonces los Pastores obran contra las órdenes de Dios, *á quien se debe obedecer mas bien que á los hombres*, como decia el Apóstol.

Ni hay que espantarse porque se le llame excomunion mayor, *ipso facto incurrenda una pro trina canonica monitione premissa*. Todo este latin no quiere decir mas, sino que por solo haber hecho la accion que se prohíbe, se declara perdido el derecho de comulgar, sin mas advertencia ni amestacion que la de la prohibicion, aunque Jesucristo haya mandado que precedan tres.

Este modo de excomulgar no lo ha admitido la Iglesia Galicana, porque es nuevo y desusado en la Iglesia de Dios, hasta el siglo doce, como ha probado el sabio Van-espen: pues aunque Lambertini pretende que se engaña, el famoso Larrea, Canonista Español, y otros responden que él es el engañado, y que sus razones nada prueban. ¿Quién les ha dado la facultad de dispensar en el Evangelio?

Sobre todo, no hay sino volverlos al principio. O la cosa que prohíben es mala, que me haga reo de pecado mortal, ó no. Si no, la excomunion es nula. Si es pecado mortal, ya yo se que cometiéndolo no tengo derecho á comulgar; y la excomunion *ipso facto* nada añade, porque siendo oculto el crimen sobre que recae y yo mi único juez, puede estar de facto llegando á la mesa del altar. En efecto, esta excomunion no viene á ser en realidad, sino una declaracion de que yo por tal accion merezco estar privado de la comunión, ó una amenaza seria de que efectivamente se me excomulgará. Todas son lo que llaman excomunion *ad terrorem*. Y tal es la doctrina de un Concilio célebre.

¿Y las candelas que se matan, las campanas que se tocan tan tristemente, las imprecaciones que se profieren, etc., en una excomunion, qué significan pues? Son meras ceremonias para hacer sensibles de algun modo los estragos que causa en el alma el pecado mortal,

que supone la excomunion. De manera que aquel que no lo tiene, debe mirar todo eso con la mayor frescura porque no hablan con él: las imprecaciones que se profieran solo servirán de insultar á Dios, cuya justicia, lejos de aceptarlas contra el inocente, las hará recaer sobre sus perseguidores, que atentan á hacerle cómplice de su maldad.

Resulta de todo, que siendo justa la defensa que hacen los Americanos de su patria, libertad y felicidad, las excomuniones de los Españoles, para mantenerse con el robo y en su tiranía, son tan injustas notoriamente y nulas, como ridículas y despreciables: que ellos son los verdaderos escomulgados, ó separados de la sociedad de los fieles de América: y que los insurgentes que mueren en la defensa de sus derechos imprescriptibles, no solo deben ser enterrados eclesiásticamente y en sagrado, sino ser tratados con el respeto debido á los mártires de la patria.

Pero me dirán que nada he dicho de los inquisidores, que puntualmente son los mas excomulgadores. Si no hiciesen mas que esto, fácil era responder, que comisionados por los Papas para velar con los Obispos á la conservacion de la fé y sobre algunos puntos interesantes de la moral, pueden usar de las censuras (guardando las admoniciones, etc.), para separar de la Iglesia á los que nieguen los dogmas reconocidos en toda ella, y á los

que falten en aquella parte de la moral que está encomendada á su inspeccion, como los solicitantes *in confessione*; pero no para decidir en árbitros sobre las opiniones, ni para imponer preceptos sobre la moral á su antojo. Deben advertir que ellos no son Pastores de la Iglesia, y que á solos los Obispos y Curas entregaron los apóstoles el depósito de la doctrina de Jesucristo. A los Curas de Efeso fué á quienes dixo S. Pablo: *cuidad del rebaño, porque en él os ha puesto el Espíritu Santo de superintendentes, para regir la Iglesia de Dios.*

Los Curas pues, con el Obispo, componen de derecho divino el tribunal de la Iglesia; y de ahí es que, segun los antiguos y verdaderos Cánones, nada podia el Obispo sin consulta y consentimiento de su Presbiterio, que eran los Curas de la Ciudad. De ahí es tambien, que ni los Obispos con los Curas pueden obligar con censuras á los fieles, sino en lo tocante al depósito de la doctrina que se les confió, y comprende los dogmas de la fé, la moral Evangélica y las tradiciones generales, sean Apostólicas ó Eclesiásticas. Lo demas es abuso despótico: *el yugo de Jesucristo es suave.*

Pero la desgracia es que los Inquisidores, que no recibieron de Jesucristo el depósito de la doctrina, son los que cometen mas abusos. Malditas decretales del falso Isidoro! entre el

diluvio de males que su fraudulenta introduccion ha acarreado á la Iglesia desde el siglo nono, dos han sido gravísimos. Creerse los Papas Obispos universales é inmediatos, no siendo por su primado sino jueces de apelacion: y creerse Reyes de los Reyes, *no siendo de este mundo el Reino de Jesucristo*. Así añadieron ellos á la corona de Roma en su tiara, otras dos de la Iglesia y del mundo: y así como se iba á Roma por todo, de allá venian sus Legados y delegados para juzgar y depouer los monarcas como sus tenientes, coartar ó repartir las facultades de los Obispos como sus vicarios. La heregia por fin de los Albigenses, en el siglo doce, provocó su celo, y ocurrió á los Papas enviar jueces á Tolosa que reuniesen las dos espadas de que ellos se creian dueños, ó por hablar con sus términos, las llaves de Pedro y la espada de Pablo. Esos son los Inquisidores que los Reyes de Castilla traxeron luego á su reino, contra los moros é Indios, y otros reyes á otros reinos del catolicismo, suscitando siempre en todas partes conmociones y alborotos, porque el pueblo cristiano no pudo ver sin horror, establecido á título de religion, el espionage, delaciones sin preceder correccion fraterna, procesos sin publicacion ni confrontacion de testigos, infamia en generaciones enteras por el extravio de un hombre solo, cárceles perpetuas, confiscaciones de bienes, chincheros,

pulgueros, tormentos y hogueras: todo en un silencio que impedia saber si los jueces abusaban, y que siempre ha sido el garante de la tirania.

¿Hay cosa mas distante del Evangelio? No queriendo recibir á Jesucristo en una ciudad de Samaria, le dixeron sus discípulos, que si queria harian baxar fuego del cielo para abrasar la ciudad. *No sabeis*, les respondió, *de que espíritu sois hijos: aprended de mí que soy manso y humilde de corazon: no quiero la muerte del pecador, sino que se convierta y viva*. La modestia, la paciencia, la caridad, la mansedumbre y la persuacion, fueron las armas con que Jesucristo armó á sus discípulos para ir á convertir el mundo, *enviándolos como ovejas entre lobos*, no al revez. En una palabra: no señaló otra pena para los que no obedeciesen á la Iglesia, sino la excomunion: *si autem Ecclesiam non audierit, sit tibi sicut Ethnicus et publicanus*.

Si: han respondido á la célebre carta del Obispo de Blois, los Inquisidores, pero las penas temporales que imponemos, dimanar del poder de los reyes, el nuestro es un tribunal Real. No responderian así ha dos siglos: pero hoy no pueden menos que confesar la verdad. No griten pues á la violacion de la fé quando se toca á un tribunal de policia Real, y se averigua si conviene á la libertad por que peleamos. Sepa pues el pueblo que no se

trata en eso de religion, sino de un tribunal Real, irregular y exorbitante, propio para mantener el despotismo de los Reyes, quienes por eso se empeñaron en sostenerle, á pesar de las vivas reclamaciones de sus vasallos. Ya dicen que las Cortes lo han suprimido, y no podian menos con las luces que vertieron sobre el particular el Semanario patriótico, el Duende político.—La incompatibilidad de la libertad Española con el restablecimiento de la Inquisicion—y el Montante sobre los espadachines que se pelean por la Inquisicion.

Uno de los mayores males que ha traído á los Españoles, es la crasa ignorancia en que los sepultó, con la prohibicion de libros que hacia, de toda clase, políticos y religiosos, para servir así á la tirania de los reyes, á las pretensiones ultramontanas y á los partidos de las escuelas. Quando se trató, por exemplo, de reimprimir su Expurgatorio ó Indice de libros prohibidos, en tiempo del inquisidor general Bubin de Celis, el Jesuita Cataneo le dixo que seria bueno incluir en él á los Jansenistas: el Inquisidor, que, como casi todos los de su especie, ni sabia qué animales de las Indias fuesen esos, convino. Pero apenas vió allí el Dominicano Catalan Magin, calificados de hereges á Nicole, Duguet, Arnaud, Sacy y otros muchos hombres ilustres, se presentó en toda forma al tribunal, exponiendo, no se podia tratar de esa suerte á tan grandes apolo-

gistas de la religion, muertos en la comunión de la Iglesia. Cataneo fué citado á responder en una Junta de Téologos, y satisfizo con la —Biblioteca Jansenística—del Jesuita Colonia—que enumera como hereges Jansenistas todos los que no seguian la doctrina de su Compañia. Benedicto 14 tuvo el trabajo de dirigir un Breve á la Inquisicion de España, para sacar del purgatorio al doctísimo Cardenal de Noris, que habia sido enterrado vivo; pero los demas quedaron allí hasta hoy. ¿Y qué era esta Biblioteca que nos ha servido de regla de fé? Una obra dos veces condenada en Roma, por la silla Apostólica, á causa de esas mismas calumnias. Así prohibe la Inquisicion los mejores libros, dexándonos sin leer casi nada.

No por eso han de permitirse los libros impíos: esto es, los que atacan no solo la moral, sino el dogma que lo sostiene. Es no conocer los hombres pensar que seguirán la moral los pueblos, quando no respeten sobre ella una sancion divina: miéntras ellos no vean en el secreto de su conciencia, un Juez eterno que ha de castigar infaliblemente las pasiones, no detendrán su mano sino quando teman el castigo de las leyes: los corazones corrompidos hallarán arbitrio de eludirlas, y Dios nos libre de un pueblo semejante. No ha sido la revolucion de Francia con sus bellas teorías, la causa de tanta sangre y crímenes que han terminado con la esclavitud: ha sido la desmo-

ralizacion del pueblo, obra de sus filósofos. ¿Y qué atacaban estos la moral? no: se habrian hecho detestables, mil elogios les debió la moral del Evangelio, Voltaire derrama moral hasta en sus comedias: pero atacaban el dogma, y con él cayó la moral, faltó la religion, sin la qual, decia con razon Tácito, es tan imposible fundar una república, como una ciudad en los aires. Velen pues los obispos y curas, para conservar pureza la de fé, como la conservaron doce siglos contra todos los ataques de la impiedad y la heregia, adviertan á los fieles, y adviertan á los Magistrados, que deben luego proscribir los libros impios y dogmatizantes de esa clase, como á envenenadores de las fuentes públicas, y tomar todas las precauciones que dicta el peligro de una peste.

NOTA.—*Habiéndose retardado la impresion de estas notas, se han incluido en ellas las noticias correspondientes hasta 26 de Diciembre*

FIN DE LA PRIMERA CARTA.

SEGUNDA CARTA, ETC.

Londres, 16 de Mayo, 1812.

*Diversa sentire duos de rebus eisdem
Incolumi lieuk semper amicitia.
Mart.*

Muy Señor mio: así como vd. no contesta en su número XXIV, sino para contrarrestar el influjo, que mi carta sobre su número XIX puede tener en las Américas, á fin de seguir todas el exemplo de Venezuela, declarando su independenciam, *contra lo que vd. ha tomado el mayor empeño*; así yo, solo replico para conjurar, si puedo, el hechizo de su eloqüencia.

No respondo de escribir libre “del calor é indignacion que la injusticia de algunos Españoles debe naturalmente causar en todo Americano.” El que lo sea, quizá dirá de esta carta, como de mi anterior el Brasilense: *la calma y la sangre fria del autor, le da una ventaja conocida para obrar la conviccion.*

En lo que vd. concuerda conmigo, es en que los argumentos de mi carta están fundados en hechos verdaderos; sino que vemos la